

EL C. M T R O . DANIEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ENCARGADO DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN IV, DEL DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 148, MEDIANTE EL CUAL, SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 147, PRIMERA PARTE DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

La Estadía Profesional es el periodo en el cual el estudiante durante el sexto cuatrimestre de TSU y onceavo cuatrimestre de Licenciatura e Ingeniería, permanece en una empresa o en una organización pública, privada o social bajo la Asesoría de uno de sus integrantes, y contando con la asesoría de la Universidad, desarrollará un proyecto de investigación tecnológica que se traduzca en una aportación a la misma, es importante considerar que ante la contingencia sanitaria asociada al COVID-19 en México, se determina que las condiciones para la prestación de la estadía profesional se encuentran limitadas en relación con la activación de los diversos sectores económicos habilitados por el Gobierno del Estado de Guanajuato, por lo que es necesario la emisión de los presentes lineamientos de manera temporal para determinar el proceso para realizar Estadía Profesional en el cuatrimestre mayo – agosto del 2021.

LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTADÍA PROFESIONAL DEL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO 2021 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE

1.- Los presente lineamientos son aplicables a todos los estudiantes de la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende que se encuentren matriculados en el cuatrimestre mayo-agosto del año 2021 y en el cual de conformidad con los planes académicos de la Institución deban de cursar y prestar su Estadía Profesional.

2.- En base a los considerandos de los presentes lineamientos y en atención a la necesidad, el periodo de estadía profesional se podrá realizar bajo las siguientes modalidades y:



- A. **Estadías en Organizaciones del Sector Productivo.-** Se desarrollarán En organizaciones del sector productivo y social que cuenten con la posibilidad de que los estudiantes desarrollen proyectos, sin necesidad de que se presenten a sus instalaciones. La asignación de estudiantes en estas organizaciones será coordinada por el director del Programa Educativo, en apego al proceso establecido en la Universidad y en coordinación con la Dirección de Vinculación.

Se podrá prestar la Estadía Profesional de manera presencial siempre y cuando las empresas estén habilitadas dentro de los sectores económicos determinados por el Gobierno del Estado en relación a la pandemia. El Estudiante podrá optar de manera voluntaria por cualquiera de las dos opciones señaladas en el presente apartado para la prestación de la estadía profesional.

- B. **Estadías en Organizaciones del Sector Social Público y Privado.-** Consistirán en el desarrollo de proyectos de beneficio comunitario, proyectos tecnológicos - educativos que no demanden la presencia de los estudiantes en las organizaciones a las cuales se dirige el proyecto o propuesta.

Se podrá prestar la Estadía Profesional de manera presencial siempre y cuando las organizaciones del sector social público y privado estén habilitadas dentro de los sectores económicos determinados por el Gobierno del Estado en relación a la pandemia. El Estudiante podrá optar de manera voluntaria por cualquiera de las dos opciones señaladas en el presente apartado para la prestación de la estadía profesional.

- C. **Estadías mediante programas de capacitación.** Alternativa donde el estudiante desarrollará y demostrará la certificación o especialización en una competencia alineada con su perfil profesional en aquellas áreas que la Universidad, a través de la Dirección del Programa Educativo, considere pertinentes y factibles.

- D. **Desarrollo de Proyecto al interior de la Universidad.** Desarrollados para mejorar la gestión de la Universidad, establecidos por las direcciones de área.

- E. **Desarrollo mediante la Participación en proyectos de Investigación.** Avalados por los Cuerpos Académicos y en coordinación con los integrantes de los mismos.

- F. **Desarrollo de Proyecto de emprendimiento o por emprender.** Aquellos que el estudiante proponga como proyectos de emprendimiento o por emprender, en coordinación con el programa PRACTICUM.



3.- En todos los casos, se evitará la movilidad de los estudiantes y su presencia en las organizaciones participantes, debiendo utilizar mecanismos de comunicación digitales para el desarrollo de los proyectos de estadía, salvo lo dispuesto por el punto número 2.

4.- El proyecto de estadía se realizará bajo la orientación y guía de un asesor académico, designado por la Dirección del Programa Educativo correspondiente. No será obligatoria la asignación de asesores industriales por parte de las organizaciones externas a las que se dirija el proyecto.

5.- La asignación y validación de proyectos de estadía será responsabilidad del asesor académico y se realizará, de acuerdo con las competencias de cada uno de los Programas Educativos, el cual deberá de ser avalado por el director del Programa Educativo, y será comunicado al estudiante al iniciar el cuatrimestre mayo – agosto 2021.

6.- El asesor académico dará seguimiento individual a cada uno de los estudiantes asignados, para asegurar su conclusión dentro del cuatrimestre mayo – agosto 2021. De igual forma será responsable de asignar las calificaciones correspondientes conforme al Reglamento Académico de la Institución.

7.- La estadía profesional se dará por acreditada, a través del asesor académico considerando, por lo menos los siguientes puntos:

- A. La innovación o creatividad de la propuesta;
- B. La aportación a la solución de problemas reales de la empresa u organización;
- C. El producto, prototipo o propuesta obtenida o bien, la problemática resuelta;
- D. La entrega del reporte de proyecto de estadía será conforme a los lineamientos y procedimientos del proceso de estadía profesional, en los cuales se podrán implementar mecanismos electrónicos y a distancia.

8.- La Dirección Académica en Coordinación con las Direcciones de Área de las Carreras de Servicios e Ingenierías así como la Jefatura de Servicios Tecnológicos, Prácticas y Estadías de la Dirección de Vinculación serán las autoridades escolares competentes para la interpretación y aplicación de los presentes lineamientos asistidos por el Abogado General.

9.- Los presentes lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el sitio web de la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende.

10.- Las estadías que se tramiten al amparo del presente acuerdo iniciaran a partir del inicio del cuatrimestre mayo – agosto 2021.





11.- En caso de que la Contingencia por el COVID-19 en México concluya durante el cuatrimestre mayo – agosto de 2021, el director de Programa Educativo en coordinación con los asesores académicos y el Departamento de Practicas y Estadías, valorarán la pertinencia de la presencia de los estudiantes en la organización para la cual desarrollan el proyecto o bien la continuidad del mismo en la modalidad inicial, lo cual deberá autorizarse por la Dirección Académica.

San Miguel de Allende, Gto. A los 03 días de mayo del 2021



Mtro. Daniel Méndez Rodríguez
Encargado de Rectoría

